

Sevilla, 31 de mayo de 2017

Ref^a.: Circular SA 53/2017

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva
Asesores Jurídicos
Personal de Sede

MANUAL MÓDULO NUEVA CONTRATACIÓN SÉNECA

Estimado/a amigo/a:

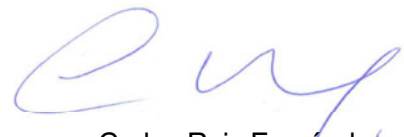
Nuevamente nos ponemos en contacto contigo en relación con uno de los nuevos módulos incorporados al sistema Séneca. En este caso se trata del módulo de selección de personal. Como sabes, la semana pasada se comunicó a los centros la existencia de un manual de usuario para el uso de este nuevo módulo, en el que desde ECA no se ha participado y que cuenta, a nuestro juicio, con importantes disfunciones que deberán ser corregidas por la Secretaría General Técnica antes de su puesta en marcha con carácter definitivo. De hecho, éste será uno de los principales puntos a abordar con la SGT en la próxima reunión que se mantenga en el mes de junio, dada la crucial importancia de esta cuestión para la autonomía organizativa de los centros.

Sin perjuicio de otros aspectos que necesitan ser mejorados, dos son los puntos que generan especial preocupación: la grabación de candidatos y el hecho de que la nueva contratación deba ajustarse a la vacante generada. En este sentido, desde ECA te recomendamos que, en caso de hacer uso del módulo, tengas en cuenta las siguientes cuestiones:

1. No es recomendable proceder a la grabación de los candidatos no seleccionados.
2. Los criterios de selección a especificar serán únicamente la enumeración de los establecidos por el Consejo Escolar.
3. En ningún caso es conveniente ni necesario proceder a la grabación de justificación acerca de las razones que llevan a la contratación de determinado candidato.
4. En caso de que el sistema no permita la contratación de un perfil de profesorado distinto al que ha generado la vacante debes ponerte en contacto con tu Sede Provincial.

Tan pronto como tengamos nueva información acerca de este módulo te lo haremos saber.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

@CarlosRuizECA

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.